



## REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2015

### RESOLUCION CP-ECPE-034-2015

**ING. SEBASTIAN ROJAS SAONA**  
**GERENTE GENERAL**  
**ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ESPOL EP**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución No. 11-06-143 expedida en sesión celebrada el 7 de junio de 2011, el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, resolvió aprobar la resolución de creación de la Empresa Pública "Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP";

**Que**, mediante Resolución No. 56-DE-2011-ANT del 16 de Agosto del 2011, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a través de su Director Ejecutivo, Abg. Héctor Solórzano Camacho, autoriza el funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Conductores Profesionales de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de fecha 16 de octubre de 2009 y modificada el 12 de septiembre de 2014, en concordancia con el numeral 1 del artículo 11 de la referida Ley, establece que la o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de agosto de 2008 y modificada el 12 de septiembre de 2014, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

**Que**, en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados;



**Que**, en el numeral 2 del mismo artículo legal, manifiesta que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**Que**, en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009 y modificado el 19 de diciembre de 2013, establece: **"Art 25.-Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";**

**Que**, mediante Resolución No. CP-ECPE-001-2015 del 10 de enero de 2015, el Ing. Sebastián Rojas Saona, en calidad de Gerente General, Aprobó el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2015 de la Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP, para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE y en la página web de la Institución;

**Que**, mediante memorando No. ECPE-CONT-152-2015 de fecha 03 de Septiembre de 2015, el Econ. Xavier Romero, realizó la entrega al Ing. Mauricio Sebastián Rojas Saona – Gerente General, el Plan Anual de Compras (PAC) 2015 reformado, quedando un total de \$339,108.13 (trescientos treinta y nueve mil ciento ocho con 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para contratación de obras, bienes y servicios; esto en base a resolución de Directorio No. 27-07-076 donde se aprobó la reforma al Presupuesto del año 2015, presupuesto codificado debido a la disminución de estudiantes matriculados en el curso de formación Profesional licencia tipo C;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado, el Ing. Sebastián Rojas en su calidad de Gerente General de la Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP, dispuso la elaboración la resolución para reformar el PAC 2015, de acuerdo a lo indicado por el Eco. Xavier Romero, Contador de la ECPE E.P.;

**Que**, en el segundo inciso del Art 25 del Reglamento General a la LOSNCP dispone: **"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su**



*delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”;*

**Que,** Directorio de la Empresa Pública Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP, en sesión celebrada el día miércoles 19 de junio de 2013, resolvió designar al Ing. Sebastián Rojas Saona como Gerente General para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la Empresa Pública “Escuela de Conductores Profesionales ESPOL E.P.” y cumplir con las obligaciones y atribuciones que legal y reglamentariamente se establecen; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2015 de la Escuela de Conductores Profesionales ESPOL EP, de acuerdo al detalle anexo al Memorando Interno No. ECPE-CONT-152-2015.

**Art. 2.-** La presente resolución deberá publicarse en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE-y en la página web de la Institución.

La presente resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

#### **Disposición Final:**

Comuníquese y publíquese, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de Septiembre de 2015.

**Ing. Mauricio Sebastián Rojas Saona**  
**GERENTE GENERAL**

**ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ESPOL E.P.**